

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 929 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús de Frutos Jiménez, contra las empresas “Euro 8 TV, Sociedad Limitada”, y “Life TV Production, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 489 de 2010

En Madrid, a 14 de noviembre de 2011.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Jesús de Frutos Jiménez, que comparece asistido por la letrada doña Nuria Sáez García, y de otra, como demandadas, “Euro 8 TV, Sociedad Limitada”, y “Life TV Production, Sociedad Limitada”, que no comparecen, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representada y asistido por la letrada doña María Elena Blanco Pérez, en nombre del Rey ha dictado el siguiente

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda formulada por don Jesús de Frutos Jiménez frente a y “Life TV Production, Sociedad Limitada”, y “Euro 8 TV, Sociedad Limitada”, y condeno solidariamente a dichas demandadas a que abonen al actor la suma de 1.000 euros netos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euro 8 TV, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.693/11)